



GAS NATURAL SDG, S.A.

Gas Natural SDG, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, lo siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la información aparecida en distintos medios de comunicación en el día de hoy, relativa al ajuste de la contraprestación ofrecida por GAS NATURAL en su oferta pública de adquisición de acciones de Endesa, S.A., GAS NATURAL comunica que, de acuerdo con los términos presentados de la misma:

1. La contraprestación ofrecida no será objeto de ajuste como consecuencia del anunciado reparto del dividendo a cuenta de los resultados de GAS NATURAL del ejercicio 2005, por un importe bruto de 0,31 euros por acción, acordado por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión de 25 de noviembre de 2005 y pagadero el próximo día 10 de enero de 2006. La contraprestación ofrecida tampoco será objeto de ajuste como consecuencia del reparto del dividendo complementario que GAS NATURAL tiene previsto repartir en julio de 2006, según viene siendo su práctica habitual.
2. Tampoco se ajustará la contraprestación ofrecida como consecuencia del reparto del dividendo por importe bruto de 0,305 euros por acción, a cuenta de los resultados del ejercicio 2005 procedentes de actividades ordinarias de Endesa, acordado por el Consejo de Administración de Endesa el día 15 de noviembre de 2005 y pagadero el día 2 de enero de 2006.
3. De la misma manera, la contraprestación ofrecida no será objeto de ajuste como consecuencia del reparto del dividendo complementario por importe bruto estimado de 0,495 euros por acción, con cargo al beneficio del ejercicio 2005 procedente de actividades ordinarias de Endesa, anunciado por Endesa el día 16 de noviembre de 2005, siempre y cuando dicho importe y la fecha de pago del citado dividendo complementario sean acordes con la política de dividendos de Endesa descrita en el Documento de Registro de Acciones de Endesa incorporado a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y verificado por ésta el día 7 de julio de 2005 (y ello aunque el cierre de la Oferta se produzca con posterioridad a julio de 2006).



4. Por el contrario, en el supuesto de que Endesa repartiese con anterioridad a la fecha de liquidación de la Oferta un dividendo complementario que no sea acorde con la política de dividendos de Endesa descrita en el Documento de Registro de Acciones de Endesa incorporado a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y verificado por ésta el día 7 de julio de 2005, o el dividendo por importe bruto de 1,2 euros por acción correspondiente a las plusvalías procedentes de la operación de venta de la participación de Endesa en Auna y de otras desinversiones (según lo anunciado por Endesa el 16 de noviembre de 2005), GAS NATURAL, sujeto a la autorización de la oferta por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ajustará la contraprestación ofrecida como consecuencia de dichos dividendos.

Asimismo, en relación a la posibilidad de reducir el porcentaje de aceptación de la oferta, GAS NATURAL comunica que no ha tomado ninguna decisión al respecto.

Barcelona, 2 de diciembre de 2005